

CRIKET, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito, cuyo original está **inscrito en el Tomo 36-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 1 correspondiente al año 2025**, así como La Participación Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-35489

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CRIKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Yo, YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V.-25.173.200, domiciliada en el Municipio Pampanito. Edo. Trujillo Asistida por la Abogada, MARGOT MATOS PEÑA venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada de libre ejercicio, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V-11.318.104. Inscrita bajo el número de INPRE 187.007. Suficientemente autorizada a los efectos de su inserción y registro del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil CRIKET, C.A. R.I.F. J412615190, Constituida por antes el Registro Mercantil en fecha 11 de Abril del año 2.019. Registrada bajo el Número, 63, Tomo 12-A, expediente, 454-35489. Autorizada por la asamblea extraordinaria de accionistas Celebrada el día 20 de Enero, del año 2.025, en la cual se trataron los siguientes Puntos, PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCIÓN DE NÚMEROS DE ACCIONES. SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA.

Solicito me sea expedida copia certificada de esta participación a los fines de su publicación,

Es justicia que pido en Valera, a la fecha de su expedición.

YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA

C.I. V-25.173.200

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de lo Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARGOT MATOS IPSA N.: 187007, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 1, TOMO 36-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 240578.66 Según Planilla RM No. 45400237591. La identificación se efectuó así: Yenibeth Josefina Hernandez Garcia C.I: V-25173200 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CRIKET, C.A

Número de expediente: 454-35489

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CRIKET, C.A Hoy, Veinte 20 de enero, del año 2025, siendo las 10:30 am, presentes en la sede de la Compañía: CRIKET, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 11 de Abril del año 2.019 Registrada bajo el Número, 63. Tomo 12-A, expediente, 454-95-489 R.I.F J412615190, de los libros respectivos: presente si ciudadano Accionista de la Compañía: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, Venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N°: V-13.632.545 respectivamente, quien representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social de la Empresa y el ciudadano Accionista

WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, Venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V 14.329.353 respectivamente, quien representa el sesenta (60%) del capital Social de la Empresa, por lo tanto se obvia la convocatoria de ley por estar presente el cien por ciento (100%) de los socios de la empresa. Para discutir los siguientes Puntos. PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL. CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCIÓN DE NÚMEROS DE ACCIONES. SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA y SEXTA. Tomando la palabra el Director Gerente de la Empresa FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya antes identificado, quien manifestó discutir el PRIMER PUNTO. AUMENTO DEL CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCIÓN DE NÚMEROS DE ACCIONES. El cual propone se aumente el capital de la empresa que en la actualidad es de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs.1.000.000,00), representadas de un total de CIENTO (100) ACCIONES por un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10,000,00) cada una, para llevarla a la cantidad de DOCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.12.000.000,00), haciéndose un aporte al capital por la cantidad de ONCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 11.000.000,00), surgiendo un total de UN MIL CIENTO (1.100) nuevas acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), cada una, manteniéndose la proporción de cada socio. Distribuido de la siguiente manera. El accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya antes identificado, aporta la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 6.600.000,00) para un total de SEISCIENTAS SESENTA (660) nuevas acciones, por un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), cada una, y el Accionista WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, ya antes identificado, aporta la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 4.400.000,00) para un total de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) nuevas acciones, por un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), cada una. El accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya antes identificado, propone aumentar el valor accionario, ya que con el surgimiento de UN MIL CIENTO (1.100), nuevas acciones más las CIENTO (100) ACCIONES ya existentes dan un total de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES que por tratarse de un numero exagerado de acciones se propone lavarlas a la cantidad de CIENTO (100) ACCIONES, aumentando a su vez el valor nominal de las mismas a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00) cada una, según balance anexo, quedando aprobado de manera unánime, pasando de inmediato al siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado por la cantidad de DOCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.12.000.000,00), con un total de CIENTO (100) ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00) cada una, el capital social de la compañía está totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El Accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, ya previamente identificado, suscribe y paga la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.7.200.000,00), con un total de SESENTA (60) ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00) cada una, que corresponde al sesenta (60%), por ciento del capital social, y el accionista, WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, ya previamente identificado, suscribe y paga la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.4.800.000,00), con un total de CUARENTA (40) ACCIONES. con un valor nominal de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00) cada una, que corresponde al cuarenta (40%), por ciento del capital social de la empresa, Lo cual se evidencia en inventario y balances elaborados por un Contador Público, que se acompaña al presente documento. CLAUSULA SEXTA: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en un cien (100%) por ciento, con el aporte de equipos, mobiliario y mercancía, conforme se evidencia en esta acta de asamblea extraordinaria, lo cual se refleja en estados financieros acompañados al presente documento, Nosotros, FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA Y WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA Previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. No teniendo más puntos que tratar se da por terminada la asamblea extraordinaria y se autoriza la ciudadana YENIBETH JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V.-25.173.200, para realizar los trámites pertinentes y firmar lo que corresponda. Así lo decimos, otorgamos y firmamos a la fecha de su presentación.-

Miércoles 17 de Septiembre de 2025, (FDOS.) Yenibeth Josefina Hernandez Garcia C.I: V- 25173200 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.3.1300** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA